

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 0287-2026
2 de octubre de 2026.

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP/0079-2026**, seguido a **PESCA EN MAR II**, cuyo propietario es **SERVICIO DE BARCOS Y TRANSPORTE, S.A.**, cuenta con una Licencia No. C-152-B, se ha dictado el siguiente Proveído de Apertura:

PROVEÍDO DE APERTURA No. 0079-2026
1 de octubre de 2026

VISTOS-----

PRIMERO: ORDENAR el inicio de la investigación administrativa por un período de treinta (30) días hábiles en contra del buque **PESCA EN MAR II**, cuyo propietario es **SERVICIO DE BARCOS Y TRANSPORTE, S.A.**, cuenta con una Licencia No. C-152-B, Patente de Navegación No. 4-PINT-5, Licencia de Radio HO-8171, por presuntamente infringir disposiciones de la Ley 1 del 02 de febrero de 2015, que declara área protegida al refugio de vida silvestre HUMEDAL BAHIA DE PANAMA, numerales 5 y 8, artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141, Decreto Ejecutivo 13 de 01 de noviembre de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo 14 de 20 de noviembre de 2023.

SEGUNDO: REALIZAR todas las diligencias que sean necesarias para la obtención de elementos probatorios relacionados a los hechos que se investigan.

TERCERO: SEÑALAR que una vez culminada la investigación preliminar, de no existir elementos suficientes para continuar con el proceso, se ordenará el cierre y archivo del expediente.

CUARTO: SOLICITAR a las Direcciones correspondientes de la Autoridad Marítima de Panamá la suspensión de todo trámite relacionado con el cambio de nombre, propietario o la cancelación de la bandera hasta que finalicen las investigaciones, fundamentado en el artículo 135 de la Ley 204 de marzo de 2021.

QUINTO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre del 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.) LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL

Para notificar a los interesados del proveído de apertura se fija el presente edicto de manera electrónica en la página web y en el mural visible ubicado en los estrados de esta Autoridad, el día 2 de octubre de 2026, por el término de cinco (05) días hábiles.

LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL



ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se FIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

en Panamá, el 2 de 00

a las 8:00, siendo la

hora de la

firmas

ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESFUA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

en Panamá, el de

a las, siendo la

hora de la

firmas